Señor
VÍCTOR HUGO OSORIO GUTIÉRREZ
Representante legal B.M.O LINE S.A.S.
NIT. 900540920-2
Dirección: Calle 41B # 57A-61, Urb. Las Torres
Teléfono: 3193760564
Celular: 3117274683 - 3193760564
Email: ventas@bmoline.com
Rionegro, Antioquia

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **867 de 2023.**
Contratación mediante la modalidad contractual de Mínima Cuantía No. MC 020 de 2023**.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para ejecutarel siguiente objeto contractual:

ENLACE DEL CONTRATO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28533864&isFromPublicArea=True&isModal=False**
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DE MEDICINA DEPORTIVA INDEPORTES ANTIOQUIA
ALCANCE:	Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo, predictivo, y correctivo de los equipos que se detallan en las especificaciones técnicas, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento.
PLAZO:	El plazo del presente contrato será contado a partir del inicio del contrato electrónico hasta el 15 de diciembre de 2023
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($5.404.980 COP) IVA INCLUIDO.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El presente contrato se encuentra respaldado en el rubro 2.43.4302.91.4-101124.2.3.2.02.02.008.22 destinados para mantenimiento de equipos por un valor de $2.433.000 y 2.43.4302.91.4-101124.2.3.2.02.01.004.05 por un valor de $2.980.149 destinados para repuestos , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1205 del 24 de octubre de 2023.

FORMA DE PAGO:	La entidad cancelará el valor total del contrato en un único desembolso, dentrode los treinta (30) días siguientes a la entrega total de los productos por partedel contratista, y presentada la factura o cuenta de cobro, una vez se realice la certificación en formato de calidad F-GF-09 (Recibo a satisfacción), verificación por parte del supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, del pago de seguridad social integral y entrega del respectivo informe y de acuerdo conla disponibilidad del PAC. El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los pagos del contrato. Dichos pagos estarán sujetos adisponibilidad del PAC
LUGARDE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín. Sin embargo, EL CONTRATISTA debe tener claro que ejecutará el contrato enla Sede principal de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales *"7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"* de la Invitación Pública No. MC – 020 de 2023:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA.
2. El contratista pondrá a disposición de INDEPORTES ANTIOQUIA el personal y los implementos necesarios para hacer el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
3. El contratista deberá contar con los insumos, herramientas y materiales idóneos para la prestación del servicio.
4. El mantenimiento de los equipos odontológicos debe realizarse por profesionales en áreas relacionadas, o técnicos con entrenamiento certificado específico en los equipos en los que hará el mantenimiento, para los efectos El contratista deberá contar con todas las licencias, habilitación de servicios, certificados de idoneidad para cada funcionario que realice el mantenimiento, además de contar con el diploma de la institución que lo acreditó como apto para desempeñar estas funciones. Adicionalmente, las demás autorizaciones respectivas, de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
5. Luego de realizar el respectivo mantenimiento a los equipos, se debe realizar por el contratista las pruebas de funcionamiento para cada uno.
6. El contratista entregará los certificados de mantenimiento de cada equipo de forma física y digital, cumpliendo con los niveles de exactitud exigidos según parámetros de evaluación. Debe diligenciar además las carpetas con la hoja de vida de cada equipo con el resultado del mantenimiento.
7. El Contratista deberá contar con todas las garantías de calidad del servicio prestado incluyendo la vigencia por ciento ochenta (180) días después de terminado el contrato, a fin de asegurar para

INDEPORTES ANTIOQUIA las mejores herramientas de trabajo.

8. El mantenimiento de los equipos debe ser realizado por profesional en áreas relacionadas o técnicos con entrenamiento certificado específico.
9. El contratista deberá presentar un completo informe de los hallazgos y mantenimientos realizados, además de una constancia que certifique los trabajos realizados a cada equipo, la cual se anexará a la respectiva hoja de vida; el informe deberá presentarse en un plazo máximo ocho (8) días calendario posteriores al mantenimiento.
10. Los reportes de mantenimiento de cada equipo deberán ser realizados en formatos con membrete de la empresa encargada y deberán contener: el nombre del técnico o Ingeniero que realiza el mantenimiento, el nombre de la Institución que recibe el servicio (en este caso es Indeportes Antioquia), deberán describir la información del equipo: Marca, modelo, serie, placa en inventario, tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), relación de repuestos que se requieran cambiar en caso de que sea necesario, descripción detallada del mantenimiento realizado y observaciones al respecto. Por último, deberán tener la firma del profesional o técnico encargado del mantenimiento y la firma de quien certifica el mantenimiento.
11. El contratista deberá garantizar que cada equipo cuente con el sticker o autoadhesivo con membrete de la empresa donde consigne la fecha en que se realizó el mantenimiento después de cada mantenimiento, el sticker deberá garantizar la lectura de la información en él consignada por un periodo mínimo de un (1) año.
12. El mantenimiento de cada uno de los equipos deberá ser realizado cumpliendo los requisitos, recomendaciones e indicaciones establecidas por el fabricante y con los controles de calidad de uso corriente en los equipos que aplique.
13. Asumir, el costo de la manutención y alojamiento de los trabajadores destinados a realizar el(los) mantenimiento(s) en caso de requerirlo.
14. En caso que se requiera el traslado de un equipo fuera de las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA, el contratista deberá contar con el transporte adecuado para el desplazamiento del mismo y dejará firmada la orden de salida donde se hace responsable directo de lo que le suceda al equipo mientras se encuentre por fuera de las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA, y asumirá los costos de traslado desde y hacia INDEPORTES ANTIOQUIA.
15. El contratista deberá informar al Supervisor del contrato, de los mantenimientos o repuestos adicionales, que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos, cuando éstos sobrepasen el valor del contrato, a fin de que INDEPORTES ANTIOQUIA estudie la viabilidad de proceder o no con lo informado.
16. Para el mantenimiento preventivo que realice el contratista debe contener como mínimo la realización de las siguientes actividades: Verificación de funcionamiento, verificación conexiones eléctricas, mediciones de seguridad eléctrica, verificación de conexión a tierra, verificación de estándares de calidad, limpieza y lubricación, diagnóstico de fallas si fuese necesario, cambio de repuestos si se requiere, verificación de manuales de operación.
17. Los equipos para ser dados de baja el contratista debe realizar una propuesta para considerar la realización de los conceptos técnicos de los equipos que vallan a ser dados de baja, mediante un informe que precise el historial de mantenimientos que el equipo ha tenido, sus costos y en el cual

se debe evidenciar claramente que el equipo debe salir del servicio y la conveniencia de la reposición.

18. La propuesta que surja posterior a los descrito en el numeral anterior debe considerar la realización del concepto técnico de los equipos para ser dados de baja, mediante un informe que precise el historial de mantenimientos que el equipo ha tenido con sus costos en el cual se evidencie que el equipo debe salir del servicio y la conveniencia de la reposición. En el momento que el contratista cotice los servicios, dicha cotización deberá contener.
19. La empresa que realice el mantenimiento y considere que el equipo requiera el traslado fuera de las instalaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA para su arreglo; deberá dejar un equipo como reemplazo para así dar continuidad en el servicio sin verlo afectado por la ausencia del equipo.
20. La empresa debe estar en capacidad de responder en un tiempo máximo de 24 horas para el mantenimiento correctivo, el servicio debe incluir las siguientes actividades: i) Diagnostico del problema, ii) Evaluación de alternativas de solución, iii) Descripción de repuestos o partes necesarias.
21. En aquellos casos en que se requiera trasladar piezas o partes de los equipos al laboratorio o taller del proveedor, el supervisor del contrato y el jefe del área lo analizaran para considerar la pertinencia, y el contratista se encargará del transporte a sus instalaciones, y a su vez debe cubrir los costos de este amparo adicional por los riesgos de transporte y estadía en que incurra mientras que piezas o partes de los equipos estén por fuera, trámite que se hará con el supervisor del contrato. El supervisor del contrato no puede permitir el retiro del equipo sin haber realizado el registro por escrito de las piezas o equipo respectivo.
22. De las actividades de mantenimiento correctivo realizadas se debe entregar al supervisor del contrato un informe en forma impresa, i) Servicio y lugar, ii) Equipo reportado, iii) Marca, iv) Modelo, v) Serie, vi) Placa, vii) Falla, viii) Reporte, ix) Fecha de reporte, x) Fecha de reparación, xi) Técnico.
23. Trabajo realizado, xiii) Observaciones, xx) Recibe a satisfacción, xxi) Repuesto utilizado y costo (en caso de haber sido requerido).
24. En desarrollo de las obligaciones, el contratista entregará, a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe final de mantenimiento (reportes que se anexan a la hoja de vida de cada equipo) sobre los servicios entregados por el contratista, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a éste, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
25. El contratista debe velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
26. Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto contratado.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución

del contrato y así mismo verifique que la factura corresponda a los bienes entregados en el correspondiente mes.

3. Velar por que previo al pago a realizar al contratista se realice la constancia de recibo de los elementos e ingreso del mismo al almacén.
4. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, el contrato e incluso de la propuesta presentada por el contratista.

RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Así mismo, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías autorizadas por el 1082 de 2015 a favor de "INDEPORTES ANTIOQUIA", con los siguientes amparos establecidos en la Invitación Pública:

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) año más.

EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se derivende sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: Son parte del presente contrato las multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento señaladas en la Invitación Pública y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, se informa que el Supervisor

designado por INDEPORTES ANTIOQUIA para la supervisión del Contrato, será nombrado por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.